



RES - 2024 - 279 - CS # UNNE  
Sesión 10/04/2024

**VISTO:**

El Expte. N°09-05184/23 por el cual la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura eleva la Res. N°0833/23 C.D.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Resolución da por finalizado el Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2001), aprobado por Res. N°466/00 C.S. (RM 82/03), a partir del 31 de diciembre del año 2026, según la propuesta de caducidad de Plan de Estudio que adjunta en la misma;

Que a partir del Nuevo Plan aprobado por Res. N°627/15 C.S. – Res. N°1013/20 M.E., se dictan en conjunto ambos planes;

Que el Área de Evaluación Curricular emite Informe Técnico N°11/024 – UEAU, expresando que el Plan de Estudio 2001 no responde a los estándares actuales del título y la Carrera ha pasado por varios procesos de acreditación donde debió responder a criterios de la CONEAU, por lo cual se reconoce la necesidad de establecer períodos de vencimiento del mencionado Plan de Estudio;

Que la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudio aconseja acceder a lo solicitado;  
Lo aprobado en sesión de fecha 10 de abril de 2024;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°-** Dar por finalizado el Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2001), aprobado por Res. N°466/00 C.S. (RM 82/03) de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, a partir del 31 de diciembre del año 2026, según el proceso de caducidad de Plan de Estudio que adjunta como Anexo de la presente.

**ARTICULO 2°-** Implementar el proceso de transición de lo establecido en el artículo precedente de conformidad con el Anexo de la presente.

**ARTICULO 3°-** Publicar en el Boletín Oficial y medios de conocimiento institucional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR

## ANEXO

### **Proceso de Caducidad del Plan de Estudios de la Carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas (FaCENA- UNNE) aprobado por Res. N°466/00 C.S. (RM 82/03)**

#### **1) FUNDAMENTOS**

La educación es un proceso dinámico que exige actualizar constantemente los planes de estudio. Esta actualización permanente es una condición vital, debido a las transformaciones científicas, técnicas, tecnológicas y culturales de las diferentes profesiones, disciplinas y por ende de las sociedades.

Los planes de estudio son documentos que expresan la propuesta educativa de una institución para garantizar que los estudiantes reciban una formación adecuada. Conocimientos, habilidades y competencias son seleccionados y organizados de acuerdo a un proyecto de formación profesional, acorde a las regulaciones ministeriales y de formación universitaria en el ámbito nacional e internacional.

La Ley de Educación Superior (LES) Ley N° 24.521, sancionada en 1995 reconoce la autonomía de las universidades para formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y entre sus atribuciones, la de otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que se establecieron en dicha ley. Por otra parte, el artículo 43 de la LES establece que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, deben tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades. Estas carreras son de interés público, deben ser acreditadas periódicamente ante la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) y tienen actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellas.

La inclusión de la Licenciatura en Ciencias Biológicas en el artículo 43 de LES implica que los planes de estudios deben estar ajustados a estándares aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación y ser acreditados por la CONEAU. Sólo bajo estos condicionamientos, el Ministerio de Educación reconocerá los títulos expedidos por las universidades.

Actualmente, en FaCENA se cursan dos planes de estudios en la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (LCB). Uno, aprobado por Resol. 466/00 CS (RM 82/03)

(al que nos referiremos como "Plan 2001") y otro por Resol. 627/ 15 CS (RM 1301/ 20) (que denominaremos "Plan 2014"). Sólo este último está acreditado por CONEAU.

Es importante señalar que el "Plan 2001" tiene una vigencia de 22 años y que a partir de 2014 no se habilitó la inscripción de nuevos ingresantes para cursar ese plan de estudios. Al momento de la acreditación por CONEAU en 2014 llevaba ya 13 años vigente y debió adecuarse a los requerimientos exigidos.

Recientemente, el CIN aprobó nuevos estándares que exigen implementar en los próximos años un nuevo plan de estudios para la LCB. Este plan deberá ajustarse a la normativa nacional para la acreditación de la carrera por la CONEAU y el posterior reconocimiento de los títulos por parte del Ministerio de Educación. Esto implicará la caducidad del "Plan 2014".

Dado que los organismos nacionales recomiendan la acreditación de las carreras con un único plan de estudios, es imprescindible en primera instancia incorporar a todos los estudiantes inscriptos bajo el "Plan 2001" al "Plan 2014". Este paso es fundamental para obtener un título reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación y permitir que el egresado pueda ejercer su profesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la LES.

## **2) ANTECEDENTES**

En 2000 se aprobó el plan de estudio de la Licenciatura en Ciencias Biológicas (LCB) con cuatro orientaciones (Resolución 466/00 CS) y una duración de cinco años. A continuación, se presenta una línea de tiempo que muestra cambios en el plan de estudio, acreditaciones y acciones de FaCENA- UNNE para adecuarse a las normativas nacionales.

### **2001**

Se registraron los primeros inscriptos

### **2003.**

Por Resol. ME 82/03 se otorgó reconocimiento oficial y validez nacional al plan de estudio.

### **2007**

Se incorporó la orientación Ecología por Resol. 116/07 CS, quedando así definido el plan de estudio que llamaremos "Plan 2001".

### **2011**

La Licenciatura en Ciencias Biológicas fue incluida en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior 24.521/95 y las actividades reservadas al título de Licenciado en Ciencias Biológicas fueron aprobadas en la Resol. ME 139/11. Este evento determina el ajuste de los

planes de estudio de acuerdo con lo establecido en normativas nacionales según lo expresa el mencionado artículo.

### **2013**

En el marco de inclusión de la Licenciatura en Ciencias Biológicas como carrera profesional de interés público, la CONEAU evaluó el "Plan 2001" solicitando la incorporación de modificaciones al mismo. Las modificaciones y un plan de adecuación fue aprobado por Resol. 1252/13 CD. Este nuevo plan incluyó asignaturas como Epistemología y Metodología de la Investigación, Fisiología Vegetal y Fisiología Animal como obligatorias para todas las orientaciones y se modificaron cargas horarias. A este plan adecuado a las observaciones de CONEAU lo identificamos como "Plan 2014".

### **2014**

Las modificaciones de los contenidos mínimos en 15 asignaturas se probaron por Resol. 0098/ 14 CD y por Resol. 0099/ 14 CD se aprobó un plan de transición entre el plan aprobado por Res. 466/00 CS y su modificatoria 116/07 CS) de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas y las adecuaciones realizadas a dicho plan aprobadas por Res 1252/13 CD. En el marco de este plan, para cubrir contenidos mínimos se dictaron 10 talleres teórico prácticos de las áreas temáticas: Matemática, Química, Física, Ciencias de la Tierra, Bioestadística, Epistemología y Metodología de la Investigación, Fisiología; Ecología y Conservación, Evolución y Biología de los microorganismos, protistas y hongos. Se convocó a cursarlos a todos los alumnos del "Plan 2001" a fin de incorporarse al "Plan 2014".

CONEAU acreditó la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de FaCENA-UNNE (Plan 2014) por el término de tres años mediante la Resolución CONEAU 405/14 del 30 de junio de 2014, por lo cual se daban las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial del título por parte el Ministerio de Educación de la Nación a todos los estudiantes que culminen sus estudios cumpliendo con los requisitos del mismo. Este acto determinó implícitamente que, a partir de la inclusión en el artículo 43, el único título de la Licenciatura en Ciencias Biológicas que contaría con reconocimiento oficial será el tramitado por el "Plan 2014".

A partir de este, los ingresantes cursan el "Plan 2014".

### **2015**

La Resol. 627/15 CS convalida lo actuado por FaCENA en relación con la modificación del plan de estudio de la LCB en sus Resoluciones 1252/ 13 CD y 0098/14 CD.

### **2017**

La Resol. ME 2401/17 del 12 de mayo de 2017 otorga reconocimiento oficial y da validez al título de Licenciado en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y

Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste por el término de 3 años desde el 30 de junio de 2014, fecha de la resolución de acreditación de CONEAU (Resol. 405/14).

La Resol. 790/17 CS del 27 de septiembre de 2017 convalida lo actuado por FaCENA en relación con la modificación del plan de estudio de la LCB en su Resol. 0098/14 CD.

## **2018**

El texto ordenado del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, comprendiendo la Resolución N° 466/00 CS y modificatorias N° 116/17 CS y Resol. 627/15 CS fue aprobado por Resol. 0320/18 CD y 0637/18 CS.

Para que los estudiantes pudieran cumplimentar con los contenidos mínimos de Fisiología Animal y Fisiología Vegetal requeridos por CONEAU se dictaron estas asignaturas en forma excepcional en el segundo cuatrimestre para alumnos inscriptos antes de 2014 y en condiciones de graduarse al 31 de mayo de 2019 (Resol. 0614/ 18 CD).

En agosto y noviembre, se realizó una "Jornada informativa sobre el proceso de acreditación de la Licenciatura en Ciencias Biológicas y el Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Biología (PROMBIO)", aprobada por Resol. 1834/ 18 D. El objetivo fue interiorizar a los estudiantes sobre las adecuaciones de los planes de estudio a los requerimientos de la CONEAU debido a la importancia de la acreditación de las carreras profesionalizantes.

La Resolución 0633/18 D estableció que los alumnos que ingresaron antes de 2014 ("Plan 2001"), no estarían obligados a cursar Fisiología Animal y Fisiología Vegetal como asignaturas obligatorias del Ciclo Básico.

La Resol. ME 1612/18 rectificó las diferencias detectadas con la Resolución ME 2401/17, respecto a la ausencia de asignaturas optativas en el plan de estudios.

La Resol 0747/ 18 CD del 20 de septiembre de 2018 aprueba la tabla de equivalencias de asignaturas del "Plan 2001" y del plan con adecuaciones o "Plan 2014".

La RESFC-2018-172-APN-CONEAU#MECCYT estableció extender la acreditación de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 405/14 (30/06/18).

## **2020**

La Resol. ME N° 1301/20 otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de 3 años a contar desde la fecha del vencimiento de la acreditación

otorgada por la Resolución CONEAU N° 405 del 30 de junio de 2014, según los términos de la ESFC-2018-172-APN-CONEAU#MECCYT del 11 de diciembre de 2018.

### 2021 - 2022

El Comité Ejecutivo del CIN aprueba los contenidos mínimos básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de formación práctica, los estándares para la acreditación y las actividades reservadas de las carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Resol CE N° 1647/21 y Resol. CE N° 1705/ 22).

### 3) SITUACIÓN ACADÉMICA ACTUAL DE ESTUDIANTES QUE CURSAN EL “PLAN 2001”

El siguiente análisis se realizó de acuerdo a los datos de reinscripción para el año 2023 proporcionados por la División Gestión y Análisis de Datos de la FaCENA. Según estos datos, hay 61 estudiantes reinscriptos en el "Plan 2001".

**Año de ingreso:** se registran inscriptos desde 2003 hasta 2013, indicando una permanencia en la carrera entre 10 y 20 años.

**Cantidad de materias aprobadas:** 36 estudiantes han aprobado al menos la mitad de los espacios curriculares requeridos para completar la carrera (entre 14 a 27 materias aprobadas). El 42% restante se divide en 17 estudiantes que aprobaron entre 1 y 9 materias y 8 que han aprobado entre 10 y 13 asignaturas.

**Fecha del último examen:** se registraron desde 2008. Se observa que el 42% de los estudiantes no ha rendido examen entre 2008 y 2019 mientras que el 58% restante lo hizo entre 2020 y 2023.

Hay una amplia variedad de situaciones entre los estudiantes. Por ejemplo, matriculados en 2012 o 2013, rindieron su último examen en 2017 y solo han aprobado una asignatura de la carrera. En otros casos, se registró el ingreso en 2005 con última fecha de examen en 2008, 2015 y 2016 y con 21, 3 y 26 materias aprobadas, respectivamente. Once estudiantes no eligieron orientación y poseen entre 1 a 9 materias.

### 4) DIFERENCIAS ENTRE PLANES DE ESTUDIO

El siguiente cuadro comparativo muestra que los planes de estudio difieren, según las orientaciones, en las asignaturas Fisiología animal y Fisiología Vegetal, el número de optativas y el número de espacios curriculares.

	“Plan 2001”	“Plan 2014”
Orientación		Fisiología Animal
Botánica	Número asignaturas optativas: 4 28 espacios curriculares	Número asignaturas optativas: 2 27 espacios curriculares

Orientación Ecología	Número asignaturas optativas: 4 28 espacios curriculares	Fisiología animal Fisiología Vegetal Número asignaturas optativas: 1 27 espacios curriculares
Orientación Genética	Número asignaturas optativas: 4 28 espacios curriculares	Número asignaturas optativas: 3 27 espacios curriculares
Orientación Paleontología	Número asignaturas optativas: 4 28 espacios curriculares	Fisiología animal Fisiología Vegetal Número asignaturas optativas: 1 27 espacios curriculares
Orientación Zoología	Número asignaturas optativas: 4 28 espacios curriculares	Fisiología Vegetal Número asignaturas optativas: 2 27 espacios curriculares

#### 5) IMPLICANCIA PARA LOS ESTUDIANTES QUE CAMBIAN AL "PLAN 2014"

Teniendo en cuenta lo expresado en el cuadro comparativo del punto 4, para 11 de los 61 estudiantes que tienen entre 1 a 9 asignaturas aprobadas y no eligieron orientación, cambiarse al "Plan 2014" no afectará su trayectoria académica.

El cambio tampoco afectará a 17 estudiantes que optaron por la orientación Genética, Genética y Paleontología o Genética y Zoología.

De dicho cuadro también se deduce que:

- aquellos estudiantes que eligieron la orientación Botánica (12 estudiantes) deberán aprobar Fisiología Animal,
- deberán aprobar Fisiología Vegetal los que optaron por la orientación Zoología (13 estudiantes),
- los estudiantes de la orientación Paleontología o Ecología (8 estudiantes) deberán aprobar Fisiología Animal y Fisiología Vegetal.

Por otra parte, es importante señalar que de los 61 estudiantes que cursan el "Plan 2001", 16 son egresados del Profesorado en Biología (FaCENA- UNNE). Eso significa que aprobaron Fisiología Animal y Fisiología Vegetal aunque estas asignaturas no se reconocen automáticamente como equivalentes con las de LCB.

## **6) PROCESO DE CADUCIDAD**

- El "Plan 2001" (Resol. 466/00 CS; RM 82/03) caducará definitivamente el 31 de diciembre de 2026, fecha establecida teniendo en cuenta la regularidad de las asignaturas y los plazos de ejecución del TFG.

- A partir de 2024, sólo se dictarán asignaturas del "Plan 2014" (Resol. 627/ 15 CS; Resol. ME N° 1301/20) por lo que los estudiantes que cursan el "Plan 2001" deberán solicitar su cambio de plan por nota dirigida a la Decana (Anexo I: modelo de nota). Todas las asignaturas aprobadas en el "Plan 2001" serán homologadas automáticamente con sus correspondientes en el "Plan 2014" de acuerdo a la tabla de equivalencias de asignaturas establecida en la Resol. 0474/ 18 CD.

- Las asignaturas regularizadas en el "Plan 2001" podrán rendirse mientras dure el período de regularidad (Resol. 004/95 CD) incluso después del cambio al "Plan 2014". Pasado este periodo, las asignaturas no aprobadas deberán cursarse en el marco del "Plan 2014".

- Las propuestas de planes para el desarrollo del Trabajo Final de Graduación (TFG) se podrá presentar hasta marzo de 2024.

- El manuscrito de TFG deberá presentarse dos meses antes del 10º turno de examen de 2026, fecha en que caducará el plazo para la defensa oral. Posterior a esa fecha, para la presentación del manuscrito y defensa oral del TFG, el estudiante deberá solicitar el cambio al "Plan 2014" y el reconocimiento automático de asignaturas.

- La Resol. 0633/18 D por la cual los estudiantes que ingresaron antes de 2014 no están obligados a cursar Fisiología Animal y Fisiología Vegetal como asignaturas obligatorias del Ciclo Básico será dejada sin efecto.

- Las asignaturas Fisiología Vegetal y Fisiología Animal aprobadas en la carrera de Profesorado en Biología de FaCENA- UNNE (Plan de Estudio Resol 460/00 C.S.; Resol. ME 481/03) se reconocerán automáticamente en la LCB por razonable equivalencia de contenidos mínimos, carga horaria e intensidad de las actividades prácticas.

RMR



**ANEXO I**

**NOTA MODELO PARA SOLICITAR CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIO**

Corrientes, ..... de ..... de 202..

Mgter. María Viviana Godoy Guglielmone  
Decana de la Facultad de Ciencias  
Exactas y Naturales y Agrimensura  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio ante quien corresponda a fin de solicitar la opción del plan aprobado por Res. N°466/00 CS (RM 82/03) al plan con adecuaciones aprobado por Resol. 627/15 CS (Res. ME N°1301/20) de la Carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas y el reconocimiento como equivalentes de las asignaturas aprobadas de acuerdo a la Res. N°0747/18 CD.

(Si correspondiera) Asimismo, solicito reconocimiento de la/las asignatura/s (Fisiología Animal y/o Fisiología Vegetal) aprobadas en la carrera del Profesorado en Biología de FaCENA- UNNE (Res. N°460/00 C.S.; Res. ME 481/03) según Res. N° .....

Quedo a la espera de una respuesta favorable y la saludo atentamente.

.....  
Nombres y apellidos completos  
DNI:.....  
LU: .....

Correo electrónico: .....

## Hoja de firmas